

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: LA-M02-F64 Versión: 4 Fecha: 26/11/2018 Página 1 de 7
--	---	--

Fecha: Bogotá D.C., 24 de Enero del 2020

Modalidad: Contratación Directa, causal prestación de servicios.

Sede: Principal

De conformidad con los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, presenta a consideración el estudio y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad para realizar la contratación para satisfacción de las necesidades en forma general, permanente y continua y cumplimiento de los fines del CLUB MILITAR para con sus socios, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los contratos de prestación de servicios que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Las instalaciones del Club Militar cuentan con áreas recreativas; en estas se han organizado diferentes actividades deportivas como lo son las escuelas de formación en diferentes deportes entre los que encontramos la escuela de formación deportiva en Artes Marciales.

Esta escuela tiene una gran acogida para los socios de diferentes edades, se brinda un programa de entrenamiento deportivo según las técnicas, los cinturones y las necesidades que presenta cada socio. Esta arte marcial, promueven la salud física y mental, el autocontrol, la disciplina y la protección personal, razón por la cual se hace muy atractiva para los padres que buscan una alternativa diferentes deportiva para sus hijos. Por tal razón es importante contar con el personal idóneo que tenga los conocimientos y las habilidades para impartir esta disciplina deportiva.

Sin embargo, dentro de la planta global del Club Militar no se cuenta con profesionales que puedan asumir el desarrollo de estos planes y programas deportivos encaminados a brindar y satisfacer las necesidades de nuestros usuarios.

Por lo anterior se ve la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona idónea y especializada que demuestre la experiencia como instructor de gimnasio, para que el Club Militar garantice específicamente los programas de enseñanza, orientación y técnicas del rendimiento físico mediante la practica en el gimnasio mejorando la calidad de vida de nuestros socios.

INCLUIDO EN EL PLAN DE COMPRAS:

SI X NO

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: LA-M02-F64 Versión: 4 Fecha: 26/11/2018 Página 2 de 7
--	---	--

2.1 OBJETO: Prestar los servicios profesionales como instructor de artes marciales en el grupo operacional de recreación y deportes del Club Militar.

PARAGRAFO: el contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con la normatividad vigente.

2.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación corresponde a:

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Código UNSPSC
F	80. servicios de gestión, servicios profesionales de empresas, y servicios administrativos.	11. servicios de recursos humanos.	16. servicios de personal temporal.	80111600

2.1.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR.

PERFIL: Profesional de Licenciatura en Educación física Recreación y deportes o carreras afines, con experiencia en la instrucción del Taekwondo.

Para desarrollar el objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

- Brindar un trato amable y respetuoso a los socios.
- Atender a los socios y brindarles la asesoría correspondiente a los servicios deportivos del Club Militar.
- Organizar los practicantes de acuerdo a la edad y nivel en los horarios establecidos para tal caso.
- Desarrollar los programas establecidos por el Comité y el Director del área para el desarrollo de esta Escuela y la enseñanza de este deporte en general.
- Representar los participantes del equipo de taekwondo del Club en los diferentes torneos, intercambios y servir de apoyo para la dirección de los mismos, cuando sea necesario.
- Presentar los informes respectivos a la coordinación, sobre las representaciones y desempeños de los competidores del equipo haciendo las recomendaciones del caso.
- Colaborar con el área de deportes para el desarrollo eficiente de las diferentes actividades de esta.
- Colaborar y estar dispuesto a capacitarse y estar constantemente transmitiendo estos conocimientos a sus alumnos en las respectivas clases.
- Llevar el control y fichas técnicas de rendimiento de sus respectivos alumnos.
- Presenten las planillas y los soportes necesarios finalizando cada ciclo.
- Ser garante de buen ejemplo como deportista, y como practicante y defensor del Código de Conducta.
- Cumplir y hacer cumplir en forma estricta Los estatutos, el Reglamento y demás lineamientos del Club Militar, en los asuntos que sean de su competencia.
- Presentar informes mensuales sobre el número de ingreso a las escuelas, así como las novedades presentadas.
- Informar al responsable del grupo operacional de recreación y deportes de la sede principal las novedades que se presenten durante la prestación del servicio.
- Presentar los informes respectivos a la coordinación, sobre las representaciones y desempeños de los competidores del equipo haciendo las recomendaciones del caso.

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: LA-M02-F64 Versión: 4 Fecha: 26/11/2018 Página 3 de 7
--	---	--

- Presentar el informe de actividades, las planillas de parafiscales, las planillas de control de las escuelas y el acta de recibo a satisfacción, previamente firmado y realizar los trámites pertinentes en la plataforma del SECOP II; para realizar el trámite ante la entidad del pago de la cuenta de cobro en las fechas establecidas.
- Organizar coordinar y dirigir un evento para los participantes semestralmente propio de la disciplina del taekwondo y presentar la planeación al área de recreación y deportes con la antelación pertinente.
- Apoyar el programa de las vacaciones recreativas según sea dispuesto por el supervisor del contrato.
- El contratista no podrá autorizar el ingreso de personas que no cuenten con contrato en la entidad para realizar las actividades propias de este contrato.
- Las demás actividades que les asigne el supervisor del contrato

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: Grupo Operacional de Recreación y Deportes - área de Escuelas de Formación en las instalaciones del Club Militar sede Principal

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: Inicia a partir de la fecha del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato (firma del contrato), expedición del registro presupuestal y hasta el 30 de Abril del 2020.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º literal h, del artículo 2º, de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015, la contratación que procede es **CONTRATACIÓN DIRECTA causal PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.**

3.1 ESTUDIO DE SEGURIDAD: El Suboficial de Seguridad Militar del Club Militar realizó y verificó el Estudio de Seguridad Personal (ESP), y RECOMIENDA que se continúe con el proceso de selección. **Certificación anexa.**

3.2 CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD: El Coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano, certifica que cumple con los requisitos y el perfil para desempeñar las actividades requeridas en el presente estudio. **Certificación anexa.**

3.3 El Coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano del Club Militar expide el certificado de inexistencia en la planta de personal del Club Militar. **Certificación anexa.**

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DEL MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.1 que trata del análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de dar cumplimiento a los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que en el sector, los Procesos de Contratación que ha adelantado el CLUB MILITAR, para contratar este tipo de servicios, ha teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago, ajustándose al presupuesto asignado de acuerdo con la necesidad institucional.

4.2 Relación de Contratos SECOP

Número de Contrato	Objeto del Contrato	Plazo	Valor
--------------------	---------------------	-------	-------

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: LA-M02-F64 Versión: 4 Fecha: 26/11/2018 Página 4 de 7
--	---	--

32-2019	Prestacion de servcios Porfesionales o de apoyo a la gestion para realizar activaddes como instructor de artes marciales de natacion en el área de recreacion y Deportes del club Militar sede Bogota.	01 de febrero y hasta el 31 de Julio de 2019	\$5.820.000.00
---------	--	--	----------------

De conformidad con lo anterior el CLUB MILITAR, teniendo en cuenta las actividades a realizar, plazo de ejecución y negociación con el posible contratista, establece que el valor del contrato es por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 2.910.000.00)**.

4.3. VALOR DEL CONTRATO:

DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 2.910.000.00). Así:

- **VIGENCIA FISCAL 2020** la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 2.910.000.00)**. Incluido todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

- **VIGENCIA FISCAL 2020:** Certificado de disponibilidad presupuestal No. 30020 Del 06 de Febrero del 2020, rubro A-05-01-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS; fuente: propios, tipo de recurso: 20 y CSF, la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 2.910.000.00)**.

4.4. FORMA DE PAGO:

El Club Militar pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

- Tres (3) pagos según el número de horas trabajadas a un valor por hora de veinticinco mil pesos (\$25.000) y hasta por un valor máximo de novecientos setenta mil pesos (\$970.000).

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación completa ante el CLUB MILITAR de la totalidad de los documentos, previo los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; para tal fin se debe de anexar:

- Certificación del recibo a satisfacción del contrato, debidamente firmada por el Supervisor del contrato.
- Informe de Actividades del objeto contractual, debidamente firma por el contratista y supervisor del contrato.
- Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributaria / o documento equivalente.
- Planilla Integrada de liquidación de Aportes: el pago se debe efectuar mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en las actividades realizadas en el mes anterior. Es decir, las personas pagarán salud y pensión a mes vencido, y no de forma anticipada como se viene realizando hasta el momento dentro de los términos previstos por las normas vigentes.

Con los pagos siguientes (si aplica), el Contratista deberá anexar la planilla integrada de Liquidación de Aportes (PILA) que acredite el pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de conformidad con la normatividad vigente, del mes inmediatamente anterior.

Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante resulte un periodo inferior a un mes, el pago de la cotización al Sistema

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: LA-M02-F64 Versión: 4 Fecha: 26/11/2018 Página 5 de 7
--	---	--

de Seguridad Social Integral se realizará por el número de días que corresponda. El Ingreso Base de Cotización (IBC) no podrá ser inferior a la proporción del salario mínimo mensual legal vigente.

- Acta de inicio, para la primera cuenta de cobro, firmada por el contratista y el supervisor.

NOTA: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye al Club Militar como deudor moroso en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectúe el contratista

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El CLUB MILITAR requiere y seguirá requiriendo servicios de apoyo, teniendo en cuenta que no existen cargos en la planta de personal para suplir las necesidades de la entidad cuyo objetivo primordial son los Socios.

De acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9, se debe dejar constancia, que no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Considerando el objeto a contratar y actividades a desarrollar, se selecciona al señor (a) JUAN DAVID BERMUDEZ MARTINEZ quien acredita la experiencia e idoneidad requerida para ser contratado y de acuerdo con los documentos que formarán parte integral del contrato descritos en el Anexo "A".

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: LA-M02-F64 Versión: 4 Fecha: 26/11/2018 Página 6 de 7
---	---	--

MATRIZ DE RIEGOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
1	General	Interno	Ejecución	operacional	El eventual incumplimiento del contratista de las actividades establecidas en el contrato.	Obstaculización en el desarrollo de las actividades objeto del contrato	3	2	5	medio	Contratista	Gestión y control oportuna de verificar las actividades señaladas en el contrato e informes por parte del supervisor para mitigar el riesgo.	3	2	5	medio	si	Supervisor del contrato	A partir de la notificación al supervisor del contrato.	En el plazo final de la ejecución del contrato hasta su liquidación, si es del caso	A través de los informes de: actividades, supervisión y acta de recibo a satisfacción.	Mensual
2	Específico	Interno	Planeación	Económico	Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del CLUB MILITAR.	Demanda por parte del Contratista	1	2	3	bajo	Entidad	Hacer seguimiento de las normas vigentes y su aplicación.	1	2	3	bajo	no	Abogado Grupo Administrativa	En la elaboración de los Estudios y Documentos Previos.	Al finalizar el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más que señala la ley.	Aplicación a las normas de acuerdo al objeto a contratar.	previo al estudio y documento previo
3	Específico	Interno	Ejecución	operacional	Por ser la unidad contratante una unidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, el contratista asumirá en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y/u ocasión de la ejecución del contrato a celebrar.	Aplicación de las multas y terminación del Contrato	1	2	3	bajo	Entidad	Desde la aceptación del contrato por parte del contratista	1	2	3	bajo	no	Grupo Administrativa y oficina Jurídica	Al inicio del incumplimiento	Con el dictamen de los entes de control y la oficina jurídica, según sea el caso.	Aplicación a la normatividad vigente.	previo a la suscripción del contrato
4	General	externo	Ejecución	operacional	Incumpla con las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL de acuerdo con la normatividad legal vigente.	La retención del pago de acuerdo con la normatividad legal vigente	1	2	3	bajo	Contratista	Hacerle ver al contratista que el no pago de los parafiscales afecta su pago tal como lo registra el contrato, lo cual no da lugar a reclamo alguno.	1	2	3	bajo	si	Supervisor del contrato	Cuando no ha surtido el pago en la fecha señalada por los órganos de control.	Al tramitar la cuenta para pago con la presentación por parte del contratista del pago de los parafiscales	Control a través de Post contractual del Grupo Administrativo.	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	operacional	No exigir el supervisor del contrato la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado	Desarrollo inadecuado del contrato generando una mala prestación del servicio.	3	4	7	alto	Entidad	Monitoreo en el cumplimiento de las obligaciones que tiene el supervisor nombrado en el contrato.	3	4	7	alto	no	Postcontractual Grupo Administrativa	Con el primer informe de la supervisión del contrato.	Al término de ejecución del contrato.	Control a través de Post contractual del Grupo Administrativo.	Quincenal
6	General	Interno	Ejecución	operacional	No pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto, incurriendo en mora en el pago.	Inconformidad del Contratista generando el no cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado	1	1	2	bajo	Entidad	Exigir al supervisor del contrato tramitar los documentos requeridos en el tiempo solicitado para el pago oportuno al contratista.	1	1	2	bajo	no	Postcontractual Grupo Administrativa y Tesorería	Con el llenado de los requisitos para el pago.	Con el pago por parte de Tesorería.	Control a través de Post contractual del Grupo Administrativo.	Quincenal
7	Específico	Interno	Contratación	operacional	Que no se acepte el contrato en la plataforma del SECOP II	Verificación de soporte documental con otra persona generando trauma administrativo	1	4	5	medio	contratista	El responsable del requerimiento debe verificar el perfil y documentos previos requeridos para poder cumplir con la actividad solicitada	1	4	5	medio	no	Contratos Grupo administrativa	Desde la elaboración del estudio y documento previo.	Cuando se firma con otro contratista y los trámites que esto conlleva.	Contratos Grupo Administrativo	inmediata
8	Específico	Interno	Contratación	operacional	Que no se presente la garantía requerida y que el cargue en el Secop sea tardía para su aprobación	Demora en la suscripción del acta de inicio para dar inicio a la ejecución del contrato.	2	3	5	medio	Contratista	Gestión oportuna para exigir al contratista agilizar el cargue de la garantía dentro del plazo pactado por la entidad.	2	3	5	medio	si	Contratos Grupo administrativa	Cargue de la garantía del contrato por el Contratista en la Plataforma SECOP II para envío aprobación	Con la aprobación de la Garantía de acuerdo al flujo de aprobación en la Plataforma SECOP II.	En la Plataforma SECOP II	Dentro del plazo fijado en el contrato

7. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Se designa como supervisor del contrato al responsable del grupo operacional de recreación y Deportes Del Club Militar, o quien haga sus veces.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cubierta por acuerdos comerciales.

	Nombre	Firma
Elaboro:	Lic. LAURA MARIA CORDOBA HERRERA	ORIGINAL FIRMADO
Revisado:	ABG. ANDREA DEL PILAR MORA SÁNCHEZ	ORIGINAL FIRMADO

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: LA-M02-F64 Versión: 4 Fecha: 26/11/2018 Página 7 de 7
--	---	--

Responsable Requerimiento:	del PD. GUSTAVO ADOLFO PEÑA OSPINA.	ORIGINAL FIRMADO
-------------------------------	--	-------------------------

ANEXOS:

- Certificación del estudio de seguridad (numeral 3.1).
- Certificación de idoneidad (numeral 3.2)
- Constancia del Grupo de Gestión de Talento Humano sobre la inexistencia del cargo en la planta de personal. (numeral 3.3)

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA:

1. Hoja de vida contratista
2. Formato único hoja de vida persona natural – Art. 1º Ley 190 de 1995
3. Soportes que acredite formación académica y experiencia laboral de acuerdo a la hoja de vida.
4. Fotocopia del documento de identidad
5. Compromiso anticorrupción
6. Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades, dejando constancia que no existe vínculo familiar en segundo de consanguinidad y afinidad con persona alguna que este siendo investigada penal, civil o disciplinariamente.
7. Declaración juramentada de bienes y rentas (Ley 190 de 1995)
8. Acreditar situación militar definida
9. Fotocopia de la tarjeta profesional, si aplica.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
11. Certificado boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República
12. Antecedentes Judiciales - Policía Nacional.
13. Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctiva RNMCº
14. Registro único tributario – RUT.
15. Registro de información tributaria – RIT (Sólo para Bogotá, D. C.)
16. Certificación bancaria
17. Formato SIIF.
18. Planilla Integrada de liquidación de Aportes del mes anterior (para quienes han sido contratistas – si aplica).
19. Documento de afiliación como **trabajador independiente** a una EPS.
20. Documento de afiliación como **trabajador independiente** a un Fondo de Pensiones.
21. Documento de afiliación como **trabajador independiente** a Aseguradora de Riesgos Laborales (Club Militar la vincula - Talento Humano)
22. Certificado de examen pre-ocupacional vigente expedido por entidad debidamente autorizada para la expedición del respectivo documento.